

RESOLUCIÓN N°: 0064

16 FEB 2022

NEUQUÉN

VISTO:

El Expediente nro. OE-9796-M-2021;
y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02-04 la señora Subsecretaria de Ciudad Saludable solicitó se inicie sumario al agente Nelson Baeza (Leg. N° 45200).

Que dicha solicitud se basó en la denuncia N° 134709 recibida el día 21/12/2021, en donde una ciudadana denunció un caso de trato inapropiado por parte de un trabajador municipal.

Que en dicha acusación, la denunciante detalló haberse acercado al centro de castración ubicado en calle Richieri para dejar a su mascota, momento en el cual el Agente Municipal de turno le habría tocado las manos y emitido comentarios inapropiados.

Que en su nota de solicitud la Subsecretaria indicó que la denunciante describió al empleado municipal como una persona de género masculino, alto, delgado, de tez trigueña y cabello morocho, todo lo cual coincidiría con el agente Nelson Baeza (Legajo N° 45200) quien se encontraba en esos momentos prestando servicios y siendo él mismo quien completó la planilla de autorización firmada por la denunciante.

Que a fs. 05 luce pase de la Coordinadora de Control de Gestión de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas Municipal.

Que a fs. 06, la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos requirió que, previo a tomar intervención, se proceda al dictado de la norma que ordene la sustanciación del sumario. Fue así que

Abog. Diego E. Castro
Coor. adm. y de Legales
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

a fs. 07 el Subsecretario de Recursos Humanos solicitó se dé cumplimiento a lo indicado a fs. 06.

Que la Coordinación Administrativa y de Legales dependiente de la Secretaría a mi cargo indicó en su dictamen N° +++ que, conforme lo establecido en el Artículo Nro. 16 del Anexo I del Decreto N° 0613/02 - Reglamento de Sumarios Administrativos-, quien debe ordenar la instrucción del sumario es un funcionario con jerarquía no menor a Secretario. Además, indicó que en el caso podrían haberse infringido los deberes previstos en los Inc. 1, 2, 3 del artículo 10 e inc.6 del artículo 11 ambos del Anexo I de la Ordenanza 7694.

Por todo ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE CIUDADANÍA

RESUELVE:

Artículo 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de investigar las ----- posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en los Artículos 10 Incs. 1, 2, 3 y 11 Inc. 6 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 7694, al Agente Nelson Baeza, Legajo Nro. 45200 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Sumarios Administrativos a los ----- efectos que correspondan.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y posteriormente archívese.

FDO: DE GIOVANETTI

ES COPIA


Abog. Diego E. Castro
Coor. adm. y de Legales
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN